



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá-Cundinamarca, octubre veintidos (22) de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial, se requiere nuevamente a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes, allegue al proceso las fotografías de las vallas de cada uno de los tres predios, con los linderos que le correspondan a cada cual.

En el presente caso, no resulta admisible que se ubique una sola valla relacionando los linderos del lote mayor extensión, pues éste no es objeto de la presente acción, sino los tres inmuebles que según los accionantes, lo componen, los cuales tienen su propio folio de matrícula inmobiliaria, así como sus linderos individuales.

Así mismo, la parte interesada deberá aportar con el correspondiente CD en formato "PDF", con la advertencia que de no allegarse dicho pedimento se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C. G del P, decretándose el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 24 DEL
DIA DE HOY, 23-10-2020.**

ADURTH F CÁRDENAS G.
Secretario

Firmado Por:

CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c10703b7acf2aede2084229388b80d9853a860c92ea193d3f5b492
59c6783289

Documento generado en 22/10/2020 03:40:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>